

INFORME SECRETARIAL: Caloto – Cauca: cuatro (04) de mayo de dos mil veintitrés (2023). En la fecha pasa a Despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, en razón a respuestas allegadas por DAVIVIENDA, BANCO DE OCCIDENTE, MI BANCO, BANCOLOMBIA, COLPATRIA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO MUNDO MUJER y BANCO BBVA, en relación con la medida cautelar decretada en auto que antecede. Las entidades informan que no ha sido posible la práctica de la medida cautelar en razón a que el demandado no registra vínculos comerciales. Sirvase proveer.

La secretaria,



LUZ DAISY SANDOVAL LASSO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DEL CALOTO – CAUCA
Carrera 5 No. 10 – 35 Palacio de Justicia
j02prmc Caloto@cendoj.ramajudicial.gov.co
191424089002

PROVIDENCIA
AREA
RADICACION

: AUTO SUSTANCIACIÓN N° 19
: CIVIL
: PARTIDA NO. 2023-00049-00

CUATRO (04) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Atendiendo la información suministrada por las diferentes entidades que fueron informadas respecto de la medida cautelar de embargo y retención de sumas de dinero que se encontraran depositadas a nombre del demandado ALVEIRO MESTIZO MESTIZO, decretada mediante Auto Interlocutorio N° 181 del 28 de marzo de 2023, y comunicada mediante Oficio N° 130 del 21 de abril de 2023, en virtud de la cual, no se ha podido dar cumplimiento a la orden citada, toda vez que el señor MESTIZO MESTIZO no registra vínculos comerciales con las entidades bancarias, se procederá a incorporar dicha información al plenario y así se consignará en la parte resolutive del presente Auto.

Así mismo, se ordenará poner en conocimiento de la activa, los oficios N°:

- EMB\7089\0002669544, fechado el 24 de abril de 2023, remitido por el BANCO CAJA SOCIAL.
- RL00750067, del 26 de abril de 2023, comunicado por BANCOLOMBIA
- JTE1482048, del 24 de abril de 2023, allegado por el BANCO BBVA
- AE-136976-23 NC, fechado 21 de abril de 2023, enviado por SCOTIA BANK – COLPATRIA
- 000-26858 del 27 de abril de 2023, expedido por MIBANCO
- IQ051008599889, del 26 de abril de 2023, BANCO DAVIVIENDA
- SV-23-0072360, datado del 27 de abril de 2023, emitido por el BANCO DE OCCIDENTE
- Respuesta del 27 de abril de 2023, BANCO MUNDO MUJER.

Con el fin de que realice las manifestaciones que considere pertinentes, teniendo en cuenta que, a la fecha, no ha sido posible perfeccionar la cautela en mención.

Por lo anteriormente expuesto el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE CALOTO – CAUCA**, administrando Justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

RIMERO: INCORPORAR al plenario, el oficio enlistado en la parte motiva de esta providencia y allegados por el BANCO CAJA SOCIAL, BANCOLOMBIA, BANCO BBVA, SCOTIA BANK – COLPATRIA, MIBANCO, BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE OCCIDENTE y BANCO MUNDO MUJER, informando que no ha sido posible la práctica de la medida cautelar de EMBARGO Y RETENCION DE SUMAS DE DINERO que se encuentren a nombre del señor ALVARO MESTIZO MESTIZO, en razón a ausencia de vínculos comerciales.

SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte demandante, los oficios N°

- EMB\7089\0002669544, fechado el 24 de abril de 2023, remitido por el BANCO CAJA SOCIAL.
- RL00750067, del 26 de abril de 2023, comunicado por BANCOLOMBIA
- JTE1482048, del 24 de abril de 2023, allegado por el BANCO BBVA
- AE-136976-23 NC, fechado 21 de abril de 2023, enviado por SCOTIA BANK – COLPATRIA
- 000-26858 del 27 de abril de 2023, expedido por MIBANCO
- IQ051008599889, del 26 de abril de 2023, BANCO DAVIVIENDA
- SV-23-0072360, datado del 27 de abril de 2023, emitido por el BANCO DE OCCIDENTE
- Respuesta del 27 de abril de 2023, BANCO MUNDO MUJER.

Atendiendo a la imposibilidad de la práctica de la medida citada previamente, para que realice las manifestaciones del caso

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



AURA YANNET CARVAJAL MOLINA
JUEZ